



cavipetrol

INFORME DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL



INFORME DE CONTROL SOCIAL A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS DE CAVIPETROL Marzo 24 y 25 de 2021

Apreciados asociados

La labor central de Control Social la sustenta de un lado la atención de las necesidades del asociado y de otro lado el velar que se cumpla con el Objeto Social para el cual fue creado Cavipetrol verificando que se acaten debidamente los estatutos y las leyes.

En este periodo ha surgido una gran confrontación de visiones que por el bien del Fondo amerita una lectura diferente de parte de la Administración que permita que estas visiones resulten ser complementarias y que si bien unos asociados tienen unas expectativas de lo que puede llegar a significar el Fondo en términos económicos y otros tienen expectativas en términos de servicio, es la suma de las expectativas la que demandan un esfuerzo para evitar que contrario a que constituyan un factor de polarización, representen insumos para identificar necesidades de los diferentes segmentos de asociados y traducirlas en servicio y bienestar como sustento de una transferencia social enmarcada en el propósito que los asociados queremos del Fondo.

En nuestro pasado informe de gestión pusimos en conocimiento de la Asamblea debidamente sustentado la trazabilidad de bajas ejecuciones de partidas sociales de alta criticidad, pero

además nos referimos a varias afectaciones de servicio en diferentes segmentos de nuestros asociados; sea la oportunidad para aclarar que por decisión unánime los miembros de Control Social facultamos al Presidente del Comité, señor Gustavo Leon para exponer nuestros informes y decisiones ante cualquier instancia y en ese orden el informe presentado por nuestro presidente en dicha Asamblea fue aprobado en su totalidad y en consenso por todos los miembros de Control Social.

Si bien estaba dentro de nuestros presupuestos que era posible corregir los problemas al interior del Fondo y albergamos la convicción que la administración estaría orientada a propiciar todos los esfuerzos por corregir las oportunidades de mejora expuestas y propiciar un trabajo en equipo con un acatamiento pleno de los principios solidarios y nuestros estatutos, después de la pasada Asamblea Ordinaria se presentó una inusitada reacción de la administración, que limitó apoyo a nuestra labor, encausó una desatención sistemática a nuestras observaciones y sugerencias, y además como se verá más adelante terminó inmersa en varias acciones que polarizaron las relaciones al interior del Fondo.

En ese contexto por primera vez en Cavipetrol registramos actuaciones desobligantes, en contra de los entes de Control, al respecto en abril de 2020 Control Social dejó una constancia en un acta de Junta Directiva con respecto a un pronunciamiento de uno de los Directores de Junta quien se manifestó en contra de que los Delegados y la Revisoría Fiscal hubieran logrado un acuerdo para cotejar la crisis de la renuncia de esta última.

Posteriormente se registró el informe descalificante de la Revisoría Fiscal, preparado por la Administración para la Asamblea Ordinaria de 2020.

Para el caso de Control Social culminada la Asamblea Ordinaria de 2020, se presentó un anónimo hacia la Supersolidaria que pretendía vincular disciplinariamente al presidente del Comité de Control Social por haber sustentado con soportes documentales la solicitud que se corrigiera las interpretaciones de la Administración que hoy impiden el reingreso a los pensionados al Fondo; ante este anónimo posteriormente los entes de control se percataron que había sido creado a nombre de Fabián Ramírez Casse, en ese orden con indicios aportados se solicitó la Administración adelantar auditoría forense de sistemas conforme lo establece el estatuto, sin embargo la Gerencia optó por hacer caso omiso a esta solicitud, quedando en evidencia un incumplimiento al estatuto y un desacato a los entes de Control y a la propia Asamblea.

Sin perjuicio de todo lo anterior y pese a las limitaciones que se registraron para el desarrollo de nuestra labor, nuestra gestión en el ámbito de nuestras competencias estuvo enmarcada en tres grandes componentes a saber

1. Control de los derechos y los deberes del asociado.
2. Control sobre los resultados sociales del fondo.
3. Control de procedimientos utilizados en el fondo y cumplimiento de normas y estatutos.



1. CONTROL DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

DERECHOS DEL ASOCIADO - ART 18			
Utilizar y recibir los servicios que preste Cavipetrol.	Ejercer por intermedio de los delegados el derecho de inspección.	Elegir y ser elegido cumpliendo requisitos previstos en la ley y el Estatuto.	Estar informado mensualmente sobre programas de capacitación, rendición de cuentas perfiles e informes de los órganos de Admón, control y vigilancia, a través de los canales de Cavipetrol.
Ser informados de la gestión de Cavipetrol conforme el Estatuto.	Recibir respuesta oportuna y clara acerca de las peticiones, quejas y reclamos, propuestas, dentro de los términos legales o estatutarios y reglamentarios de Cavipetrol.		

1.1 ANÁLISIS Y ATENCIÓN A PQRS

Es pertinente referirnos al monitoreo de la gestión en las PQRS, durante la vigencia 2020, Control Social dejó múltiples de las recomendaciones sobre oportunidades de mejora en relación a estas, muchas de ellas solicitando a la administración acatamiento a las normas, estatutos e incluso las leyes porque se presentaron varias actuaciones que a juicio nuestro contravienen los derechos de nuestros asociados según lo dispone la legislación.

1.2 CAUSAS DE DESERCIÓN

De otro lado resaltamos la importancia que la Administración identifique en las causas de la deserción oportunidades para atender mejor las necesidades del asociado.

En esto es de resaltar que el retorno parcial del ahorro permanente aprobado en Asamblea y reglamentado por la Junta Directiva para los asociados, a pesar de voces que estuvieron en contra de este retorno parcial del ahorro permanente en la Asamblea del 2019, los resultados entregados por la administración a junio de 2020, reflejaron varios impactos positivos:

Contribuyó a mejorar la cartera de muchos asociados, según el reporte de la administración a CCS la incidencia en pagos de cartera morosa desde el 01 de noviembre de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020 represento 548 casos con el siguiente impacto:

- 484 Casos mantuvieron en calificación A
- 17 Casos normalizaron el pago calificándose en A

- 09 Casos mantuvieron sus calificaciones
- 31 casos presentaron deterioro en la calificación con corte al 30 de abril de 2020

Contribuyó a reducir una de las mayores causas de deserción que afrontaba el Fondo cómo se puede ver en los gráficos de resultados de 2020.

Sin perjuicio de la medida el Fondo terminó al contrario disponiendo de los mayores excesos de liquidez en la historia de Cavipetrol.

1.3 IMPACTO DE CRUCE DE AHORRO PERMANENTE EN JUDICIALIZACIONES VS VENTA DE CARTERA

Control Social preguntó en varias oportunidades cuál era el impacto de este cruce del ahorro permanente contra los asociados que estaban siendo procesados judicialmente, toda vez que en términos de cobro debería haber una reducción de costos, porque obedecían a una variable de liberalidad del Fondo y no a una gestión Jurídica.

Quedó pendiente la respuesta de la administración y nos enteramos que para el pasado 19 de noviembre, lo que se presentó fue una recomendación de venta de cartera, según se desprende del acta 853 de Junta Directiva. Aclaramos que según informe de la Administración a CCS a diciembre 31 de 2020 el siguiente es fue el reporte: Hay 16 casos Art 88 y 36 casos Art 89.

Los saldos son: Cartera + Mora + Seguros + Gastos Cobranza = \$ 3.166.614 (Mills)

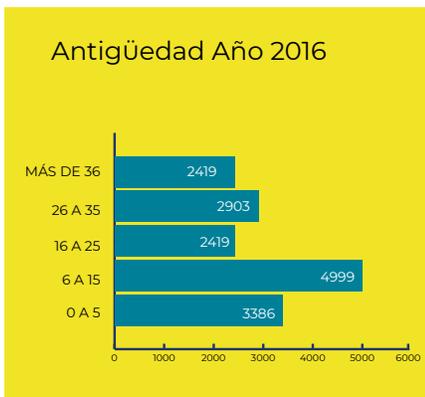
Se le solicitó una explicación a la Administración de las motivaciones para la edad de algunas carteras y además los impactos de la restitución del ahorro permanente sobre esta cartera, continuamos pendiente de la respuesta.

1.4 SEGMENTACIÓN DE NECESIDADES DEL ASOCIADO



La segmentación de las necesidades del asociado, es uno de los aspectos más relevantes a la hora de pensar en brindar una atención más adecuada a las necesidades de estos.

En nuestro Fondo tenemos segmentos diferenciados por edades, género, antigüedad, papel, etc., el estudio contratado por Cavipetrol con **Consumer&Insights**, identificó necesidades de los diferentes grupos objetivos, lo cual se presentó en enero de 2020 y en dicho estudio además quedaron reflejadas grandes oportunidades de mejora.



CCS desconoce cuáles son los soportes para que las necesidades por segmentos no estén en implementación y que al contrario se estén promoviendo servicios con recursos del Fondo para atención de particulares, argumentando de paso que se dispone de un estudio sobre la saturación de la capacidad de endeudamiento de los asociados, que a la fecha ya debería haber sido presentado por la Administración.

1.5 MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL ASOCIADO

Aquí también es importante hacer referencia a lo que es el nivel de satisfacción del asociado con respecto a Cavipetrol, nuestro último resumen indicó que las cifras de satisfacción en el Fondo según una encuesta contratada por el Fondo con la empresa consultora **Consumer & Insights** arrojó que en 2019 estábamos en términos de satisfacción por debajo del promedio global de las entidades del sector solidario, financiero y de servicios.

¿Cuál es el nivel de Satisfacción con Cavipetrol?



Consideramos que esta evaluación del nivel de satisfacción debe continuar siendo calificada por externos y con la asistencia de los entes de Control, porque brinda mayor certeza que un resultado de esta naturaleza sea medido por especialistas a que sea la propia Administración la que este autocalificando los niveles de satisfacción del servicio que ella presta, como fue lo que aconteció para el año 2020.

1.7 DERECHO DE ELEGIR Y SER ELEGIDO

Como se verá más adelante se presentaron afectaciones a este derecho de los asociados, que a pesar de que se presentaron objeciones y recomendaciones oportunamente por Control Social, desafortunadamente no se logró la atención esperada, restándonos recomendar a los nuevos cuerpos de dirección que a futuro estas prácticas sean corregidas.

1.8 DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Con relación a los deberes de los asociados atendimos solicitudes de aplicación de las normas en el marco de lo que en su momento los estatutos nos indicaron, las competencias de apertura de Investigación las tenía la gerencia hasta Agosto de 2020.

Con la reforma de estatutos de agosto de 2020 estas competencias le fueron asignadas a Control Social.

Debemos precisar que en el caso de una actual asociada Directora que según los estatutos en su momento no cumplió con los requisitos para ser miembro de Junta, y de lo cual el hecho se escaló ante la Gerencia, ante la Junta Directiva y por último se expuso ante la pasada Asamblea Ordinaria, esta terminó entutelando al Comité de Control Social.

En este hecho a pesar de haberle solicitado apoyo jurídico a la gerencia, no se recibió y nos tocó asumir los costos jurídicos para atender la tutela de nuestro propio peculio, la cual el Juzgado falló en contra de la asociada Directora.

A la fecha está en curso el proceso disciplinario, ante lo cual la asociada Directora recusó al presidente del Comité, desconociendo

que ella misma cuando estuvo en Control Social suscribió un documento facultando al presidente de Control Social para actuar como vocero del Comité.

De otro lado en la pasada Asamblea Ordinaria se presentó claridad de que contrario a lo afirmado por redes sociales contra el presidente del Comité de Control Social Señor Gustavo Leon, este demostró que nunca ha sido excluido de ninguna organización del sector solidario, y además presentó ante la Asamblea un reconocimiento a su nombre por su destacada labor en el sector Solidario otorgada por el Departamento Nacional de Cooperativas.

La Asamblea de Delegados solicitó abrir una investigación al asociado Alfonso López Rodríguez por sus comunicaciones por redes sociales, la Gerencia quien por competencia tenía asignadas las aperturas de investigación no respondió a estas solicitudes y el propio asociado cursó una comunicación a Control Social pidiendo excusas ante lo cual se optó por hacerle en dicha ocasión un llamado de atención.

En ese orden y ante otros pronunciamientos por redes sociales, conminamos a todos los asociados a ser promotores del respeto y a canalizar sus reclamaciones por medio de los entes de control competentes; el derecho a la inspección está definido en nuestros estatutos, y si este se incumple, de parte de la Administración, existen mecanismos legales para ejercer estos derechos.

Adicionalmente las observaciones o reclamaciones de los asociados derivadas de estas inspecciones, gozan de espacios para que se adopten decisiones apoyadas en los debidos soportes y se den los correctivos necesarios por bien de nuestro Fondo.

Esta conminación al respeto se hace también extensiva a la Administración y a todos sus colaboradores, porque el respeto en el buen sentido de la palabra también abarca el brindar respuestas oportunas y adecuadas, servicios con estándares de calidad y atención adecuada a los requerimientos que efectúan los asociados y los diferentes estamentos de Administración, en lo que también están incluidos los entes de Control del Fondo.

2. CONTROL SOBRE LOS RESULTADOS SOCIALES DEL FONDO

2.1 FONDO EDUCACIÓN

CCS solicitó de manera reiterada se nos compartiera el plan de educación, pero además aperturar convenios para educación virtual con universidades, incorporar temas sobre planeación estratégica y lecturas de indicadores, entre otros y en general propiciar formación de nuestros asociados y Directivos en temas afines las necesidades de nuestra organización y a su desarrollo.

Importante a futuro disponer más oportunamente del desglose de gasto de este rubro.

2.2 FONDOS SUBSIDIO SEGUROS

Fondo Delta Seguro según lo reportado por la Administración utilizó \$2.024 Mills quedando un saldo de la partida destinada por Asamblea de \$676 Mills, lo que significa que se debe reforzar presupuestalmente.

Falla Fondo Delta Pólizas Exter que está

destinado para los asociados que les toca pagar pólizas externas no se utilizó quedo con \$248.5 M, lo que da a entender o que ningún asociado necesitó pólizas externas o que los asociados que las requirieron no fueron informados de manera adecuada de este beneficio aprobado por la Asamblea de Delegados.

Pendiente se mejore de parte de la Administración esta información al asociado.

2.3 FONDO SOLIDARIDAD

De una partida asignada por Asamblea de \$194 Mills solo se utilizaron \$48 Millones, es hora de revisar que está pasando con la reglamentación de este Fondo, porque hay evidencias de falta de asistencia al asociado cuando está en calamidad e título de ejemplo el caso de un asociado víctima del Huracán Iota en la Isla Providencia, que después de cuatro meses no se le ha brindado ninguna solidaridad al asociado damnificado a pesar de haberla requerido oportunamente para poder amparar su familia.

Este Fondo pasa al 2021 con un presupuesto de \$148 M, con la deuda de que se modifique su reglamentación.

2.4 FONDO PRÉSTAMO SIN COBERTURA

Este Fondo tenía para el año 2020 un saldo destinado por Asamblea de \$9.964 M fue originado para apoyar aquellas asociados y familiares con créditos que en el pasado quedaron descubiertos, los usos del Fondo para el año 2020 según nos reporta la Administración fueron de \$4.904 Mills.

El dinero que debería quedar en esta partida es de \$5.060, se desconoce porque razón la Admon solo presupuesta para el 2021 \$1.200 Mills.

Pendiente conocer hacia donde se está destinando el saldo de la partida que es de competencia de la Asamblea.

2.5 FONDO SOLIDARIO DE GARANTÍAS

En varias oportunidades se ha solicitado a la Administración claridad sobre la real cobertura Fondo Solidario de Garantías, que podría estar generando descubiertos y hacer claridad además si el dinero que se le está pidiendo al asociado para este Fondo de Garantías, es para utilizarlo en ejecuciones jurídicas únicamente.

2.6 REVALORIZACIÓN DE APORTES

Este renglón que para el año 2020 tuvo una ejecución de \$5.820 Mills y que es el que brinda ajuste IPC a los aportes de los asociados, pasa a ser presupuestado para el año 2021 con solo \$2.149 Mills.

REVALORIZACIÓN APORTES			
Aporte 2020	Ejecución 2020	Saldo que pasa a 2021	Ppto Admón 2021
5.820 Mills	\$ 5.820 Mills	\$ 0 Mills	\$ 2.149 Mills

Pendiente conocer que justificó su reducción presupuestal, entendiendo que el IPC 2020 cerró con IPC del 1,6%.

2.7 SUBSIDIO TRANSACCIONES

El aporte de la Asamblea en el año 2020 fue de \$ 1.119 M y la ejecución 2020 \$ 234 M saldo que debería pasar para el año 2021 sería de \$ 885 M, sin embargo, el presupuesto de la Admon es = \$0.

Pendiente conocer que justifica esa reducción presupuestal y ubicación del saldo.

2.8 AHORRO POR DIFERENCIAL DE TASAS INTERÉS CRÉDITO VIVIENDA

En año 2020 \$ 10.881 el presupuesto para 2021 \$ 24.652 M.

Importante que la cifra fuera contrastada con la del sector solidario.

2.9 AHORRO POR DIFERENCIAL DE TASAS EN DEPÓSITOS

En año 2020 \$ 7.077 y el presupuesto para 2021 \$ 10.535 M.

Importante que la cifra fuera contrastada con la del sector solidario.

2.10 FONDO EMPRESARIAL – FODES

Años atrás se creó en Cavipetrol un Programa Empresarial que buscaba apoyar al asociado y su familia en actividades de emprendimiento, el cual tenía definido apoyos específicos para la formación del emprendedor, para el acompañamiento, para el crédito con tasas preferenciales, para las garantías y para la asistencia pre crédito y post crédito.

Para el 2018 había quedado una partida de los excedentes de Asamblea sin ejecutar de \$ 859 Mills, la Asamblea solicitó tener en cuenta la importancia del programa y ejecutar la partida. Para el año 2019 la asamblea destinó al Fondo empresarial \$ 2.367 Mills, partida que como se reportó en la asamblea ordinaria del 2019, pero para este año solo ejecutó la suma de \$10 Millones de pesos, lo cual de nuevo se enfatizó por la Asamblea a la administración para que se brindara la importancia de fortalecer el programa empresarial.

Para el año 2020, la asamblea fue nuevamente generosa en la asignación de recursos para este concepto destinando la suma de \$ 2.666 Mills; en la actualidad esta suma asciende aproximadamente a \$ 5033 Mills, pero para este periodo de la ejecución no se dio y como podrá cotejarse en el informe de la Administración, en las líneas de colocación ya no figura la de Promoción Empresarial.

Se desconoce porque contando con presupuesto y solicitudes reiteradas de fortalecer el Programa Empresarial desde la Asamblea e incluso desde Control Social no hay gestión de parte de la Administración en esta actividad que debería ser una de las medulares de nuestro Fondo.

Es de preciar que las tasas para los créditos que en su momento se adjudicaron son del 11,5%, lo cual contrasta con las tasas de entidades como el SENA que con su Fondo emprender está prestando para actividades de promoción al 4.9%. Este es un crédito que debería ser el de menor tasa de interés, dado que se da con recursos destinados por la Asamblea.

También es de precisar que el apoyo al emprendimiento empresarial hizo parte de las necesidades de los asociados identificadas en el último estudio y es que donde cabe resaltar que el estatuto definió que el plan estratégico debe estar soportado en las necesidades de los asociados y no dar espacio a que se priorice la atención de necesidades de particulares con recursos del Fondo.

Control Social solicitó incluir como pilar en el nuevo plan Estratégico de Cavipetrol el fortalecimiento a la Promoción Empresarial, pero como muchas de nuestras recomendaciones se hizo caso omiso.

Esto quedo como una deuda de la Admon con los asociados, máxime si se tiene en cuenta que como con otras partidas sociales, en este caso en particular mientras nuestros asociados emprendedores afrontaron grandes dificultades en época de pandemia, contrario a recibir apoyo, con tasas que por ser destinadas por la asamblea podría estar colocados a tasas simbólicas, lo que hemos visto es una campaña de judicialización contra estos.

3. CONTROL SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN EL FONDO

En este componente incorporamos cuatro variables a saber:

- **3.1** Pendientes en el Código de Gobierno.
- **3.2** Pendientes en el fortalecimiento del Plan Estratégico.
- **3.3** Pendientes en apoyos y herramientas a Control Social.
- **3.4** Desacatos a normas y estatutos.

3.1 PENDIENTES EN EL CÓDIGO DE GOBIERNO

Desde la pasada Asamblea se indicó la importancia de establecer al interior del Código de Gobierno componentes orientados a fortalecer procesos medulares como:

- Protocolo en el proceso de elección Gerente
- Protocolo elección de la Revisoría Fiscal
- Protocolos de los procesos críticos de evaluación
- Protocolo frente a eventuales Acción de repetición por perjuicios al Fondo o a sus asociados
- Reglamento Asamblea
- Correctivos frente a errores jurídicos

En ese orden es necesario que el Fondo tenga claro en sus normas el acatamiento de procesos críticos como los mencionados, en especial porque en relación con la selección de cargos críticos como la Gerencia y la Revisoría Fiscal esto no se debe prestar a que termine siendo elecciones de recomendados.

En el caso particular de la Revisoría Fiscal, hay que tener cuidado con los términos de referencia para evitar que Cavipetrol termine en manos de una Revisoría Fiscal a la medida de lo que necesite la Administración y no el Fondo.

Es prioridad revisar también que está sucediendo con Control Interno, y que bajo ningún pretexto se rompan los equilibrios de pesos y contrapesos (Acta de Junta Directiva 845 de sept de 2020).

Con respecto a los protocolos sobre las evaluaciones, es esencial en el Código de Gobierno disponer de mecanismos que garanticen evaluaciones objetivas, las cuales abarquen desde la evaluación de Directores, Control Social, Revisoría Fiscal, pero además se extiendan al grupo gerencial y también se disponga de protocolos para la evaluación de la calidad en el servicio.

Con estos protocolos de evaluación se logra procesos más higiénicos y se corrige que la propia administración esté presentando resultados en términos de calidad de servicio que solo ella efectúa, e igualmente se podrían fortalecer los esquemas de evaluación aprobados desde la propia Asamblea.

En el evento de que los estatutos lo lleguen a permitir, el otorgamiento de bonificaciones debe estar relacionado con la buena ejecución de las partidas sociales, con una buena gestión para detener la deserción, pero además con un mejor equilibrio entre la colocación y los excedentes de liquidez del Fondo.

Esta labor de actualizar el Código de Gobierno tardo más de dos años y aunque reiteramos se agilizará y se tuvieron en cuenta los aspectos mencionados, ninguno de los anteriores aspectos está incluidos en el nuevo Código de Gobierno, por lo cual consideramos importante que la nueva Junta Directiva disponga en sus tareas prioritarias revisarlo.

3.2 PENDIENTES EN EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

Sin perjuicio de los retrasos en la elaboración del nuevo Plan Estratégico de Cavipetrol se recomendó incorporar tres pilares fundamentales en beneficio del asociado.

- Pilar Estratégico de La Seguridad de nuestros recursos
- Pilar Estratégico del Programa Promoción Empresarial
- Pilar Estratégico de la educación

Pilar Estratégico para la Seguridad de nuestros recursos

Si algo es relevante para cada asociado del Fondo es que la seguridad de su dinero sea una de las premisas fundamentales, esto pasa de ser importante a ser fundamental.

Atítulo de ejemplo, esencial que, si algo sucede con un CDTS, o con una transacción o con tus ahorros la respuesta del Fondo además de oportuna resulte satisfactoria.

Estamos contrastando esta situación con una realidad en la que según se nos informó que el nuevo software que adquirió Cavipetrol presenta dificultades en las pruebas de seguridad, lo cual ha impedido que se incorporen las parametrizaciones adecuadas para brindar los accesos debidos a los entes de Control, los retrasos ha llegado al punto de que la Revisoría Fiscal ha considerado oportuno recordar a la Administración que existen en estos contrato pólizas de cumplimiento que podría estar siendo ejercidas ya por Cavipetrol.

Además, en la parte contable el área que reporta a la Dian, presentó errores en los reportes de la información exógena, Control Social reclamó a la administración que Cavipetrol asumiera las multas por malos reportes de nuestros asociados.

En el caso específico de la agencia de seguros Casse no conocemos las responsabilidades contractuales de Cavipetrol que es el 98% propietario de esa entidad, pero más aún no tenemos la posibilidad de efectuar inspecciones, dado que el argumento actual de la Administración es que es una empresa independiente.

En ese contexto debemos blindar al Fondo de que se puedan efectuar inspecciones en las entidades donde Cavipetrol hace inversiones, porque de lo contrario esto se traduce en limitaciones del control de nuestros recursos, sin perjuicio de desconocer hasta qué punto podría resultar comprometida la seguridad de los mismos.

Pilar Estratégico para promover el Programa de Promoción Empresarial

Es necesario identificar las razones por las cuales una necesidad de varios asociados identificada en el estudio del 209 por la consultora Consumer&Insights, y para la cual la Asamblea asignó recursos significativos y reitero su solicitud de apoyo a este programa, al igual que lo hizo CCS, no se haya gestionado y al contrario la prelación se esté dando a crear una empresa financiera al servicio de particulares que no fue identificada dentro de las necesidades de los asociados.

Aquí surge una nueva preocupación que debe asistir a la asamblea en el sentido de que se esté promocionando de manera paralela la creación de otras empresas en las que ni la asamblea, ni los delegados, ni los asociados tengan derecho a efectuar inspección o control y al contrario

según lo dispuesto en el acta 845 de Junta Directiva de septiembre de 2020 cualquier inspección en este sentido sea interpretado un acto de Coadministración.

Debemos blindar para que no terminemos en aventuras como las del pasado cuando tuvimos un Fiduciaria o una Constructora cuyo final debe ser recordado por los asociados para mejorar y establecer mejores estructuras para un control más adecuado.

Pilar Estratégico para fortalecer la Educación

El centro del desarrollo de Cavipetrol actual y futuro está en la educación el programa socio empresarial de Cavipetrol debe ser un programa que además de recoger las necesidades del fondo y de sus asociados este direccionado a que logremos una formación adecuada para que los futuros dirigentes que ingresen al fondo tengan la posibilidad de ejercer una mejor gestión.

Frente a esto tampoco logramos respuesta y esperamos que la administración explique cuáles han sido los motivos para suspender los planes que en este sentido se nos había anunciado que podrían ser considerados.

En la presentación puede verse que los instructivos para construir un PESEM tienen en cuenta las diferentes áreas de la organización, esto debe ser un propósito de revisión a corto plazo para que se ajuste a la realidad.

3.3 PENDIENTES EN HERRAMIENTAS Y APOYOS A CONTROL SOCIAL

Nos faltó apoyo en muchos aspectos para lograr cumplir la labor que los estatutos y la ley asignan en el marco de nuestras competencias, relevante mencionar:

3.3.1 Necesidad de apoyo con información institucional

El desarrollo de la actividad de Control Social demanda claridad respecto a las funciones y procesos de la organización; es necesario que el nuevo Comité disponga de mejores facilidades para efectuar su labor, consideramos inaceptable que se argumente que esta información de la estructura organizacional y procesal del Fondo no se suministre al ente de Control con el argumento de que es confidencial y que a juicio de la Administración no existe legitimación alguna por parte de Control Social para requerirla.

3.3.2 Necesidad de mejor apoyo en temas disciplinarios a CCS

Con respecto a los temas disciplinarios en el caso de la asociada Directora se le solicitó a el Gerente brindar a los apoyos jurídicos para atender la tutela que la señora instauró en el juzgado 49 civil, contra Control Social por el hecho de haber escalado al interior del Fondo soportes de un incumplimiento del estatuto al haber afirmado que tenía la experiencia lo cual, que en su momento no cumplía de acuerdo a los estatutos, a la circular básica Jurídica del 2015, lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 222 de 1995 que reformo el código de comercio aplicable por remisión al artículo 158 de la ley 79 de 1988, que definían con claridad quienes tienen carácter de director, lo cual evidencia un eventual incumplimiento con los requisitos que en su momento estaban establecidos en los estatutos para las pasadas elecciones de miembros de junta Directiva de Cavipetrol.

De esta forma a pesar de que cumplimos con el conducto regular de informar a la Gerencia, luego a la Junta Directiva y luego la Asamblea y exponer en detalle la situación lo que finalmente aconteció, la asociada terminó aceptando pertenecer a una comisión de nivelación salarial que estaba solicitando la Administración, en la cual se incluía una petición de nivelación salarial para el Gerente quien por estatutos debía aperturar la investigación que de manera reiterada solicitó CCS.

La facultad de investigar el caso estuvo dada a la Gerencia hasta el pasado mes de agosto de 2020, CCS en ningún momento tuvo la claridad de los motivos por los cuales la Gerencia no efectuó esta investigación, para el mes de diciembre de 2020 se presentó una recusación de varios delegados para que la asociada no integre el Comité Electoral ante lo se solicitó nuevamente una alternativa para cerrar el caso, teniendo en cuenta lo expuesto en la pasada asamblea ordinaria.

Dado que no se evidenció respuesta de la asociada, Control Social, procedió a aperturar un proceso de investigación conforme a lo que los nuevos estatutos le facultaron.

Ante esto recibimos una tutela por parte de la asociada directora interpuesta ante el juzgado 49 civil de la ciudad de Bogotá para lo cual solicitamos a la gerencia del apoyo jurídico el cual no respondió.

Este tipo de actuación evidencia una falta de apoyo porque cómo podría conocerse el sustento jurídico de la comunicación interpuesta terminó siendo pagado por miembros de Control Social, y aunque el juez fallo a favor de Control Social, es inaceptable desde todo punto de vista la falta de apoyo del ejecutivo.

Hemos solicitado de nuevo el apoyo jurídico con un asesor externo para atender la notificación en la cual la señora asociada directora está recusando al presidente de Control Social, dado lo expuesto en la Asamblea Ordinaria de 2020, ante lo cual precisamos que el presidente de control Social actúa como vocero autorizado del Comité con el respaldo total de todos los miembros y su exposición estuvo aprobada en todo su contenido por el Comité de Control Social.

3.3.3 Mejorar apoyo en herramientas virtuales para CCS

De otro lado se hace necesario un mejor apoyo en lo que son las herramientas virtuales toda vez que no tiene justificación de que se nos haya negado el tener acceso independiente al correo de control social con la justificación de que la licencia para cada uno de los miembros es muy cara cuando estamos viendo que los presupuestos para la parte del sistema son altamente onerosos.

En el giro de nuestra gestión los requerimientos fueron múltiples, tanto de asociados, de juzgados, tutelas, derechos de petición, también muchas solicitudes pidiendo orientación de ex-asociados, sustitutas, colaboradores, ex-colaboradores, labor a la que también se sumaron los requerimientos de la Supersolidaria la mayor parte de quejas elevadas por asociados y que se tradujo en centenares de carpetas que demandaron muchas horas de atención.

Para cumplir con este propósito se solicitó apoyo con adecuación de sistemas y de nuestros equipos, sin embargo, dadas las limitaciones, nos vimos abocados a hacerlo por cuenta propia.

3.3.4 Campañas de desprestigio en contra de miembros de CCS

Nos preocupa grandemente que la administración ante las campañas de difamación contra Control Social y su Presidente, la gerencia se haya rehusado a efectuar las investigaciones que se le solicitaron por los entes de control, algunas de ellas con indicios aportados por los propios entes de control, lo que a nuestro juicio se traduce en un incumplimiento a los estatutos en el artículo 63 literal w.

Además, también se presentaron otras campañas de difamación las cuales a pesar de que la administración posee la información para ver efectuado la rectificación pública por los canales de Cavipetrol tampoco lo hizo a pesar de ser solicitado de manera oportuna por Control Social.

3.3.5 Recomendación CCS que Cavipetrol evite trasladar costos de errores al asociado

Control Social solicitó a la Administración que Cavipetrol asumiera los costos por las posibles sanciones a los asociados derivadas de los malos reportes exógenos ante la Dian; de esto solicitud no se ha conocido aclaración sobre si se atendió la recomendación de Control Social.

3.3.6. Conciliaciones de contrato con ECP e impacto en partidas sociales

Otra de las afectaciones tiene que ver con las conciliaciones de las cuentas por pagar derivadas del contrato con Ecopetrol lo cual se preguntó de manera reiterada si los pagos que se deberían identificar en estas conciliaciones afectarían o no afectaría las partidas sociales, a la fecha lo único que se sabe es que no han logrado efectuar las conciliaciones respectivas y desconocemos el orden de afectación en el evento tal de que se toque reconocer sumas adicionales.

3.3.7 Dilatación de soluciones en casos de asociados que relaman a CCS

También resulta inaceptable que las reclamaciones que se han estado adelantando en diferentes casos de asociados curadas oportunamente por Control Social hayan tenido que sufrir afectaciones de dilatación por varios meses de manera injustificada.

3.3.8 Desatención a recomendaciones de CCS sobre sitios recreacionales

Desde agosto de 2019, Control Social efectuó varias recomendaciones alusivas a los sitios recreativos de propiedad de Cavipetrol, muchos de ellos en estado de deterioro, los cuales deberían estar al servicio de los asociados.

Entre estos están los que se poseen en Cartagena, en la Estancia Cundinamarca, frente a esto en esta vigencia no se logró respuesta alguna y lo que se conoce es que se continuó con su proceso de venta.

Es de aclarar que en la pasada reforma de estatutos se indicó que las enajenaciones de activos fueran facultad de la Asamblea, sin embargo, existe una objeción de la administración en el acta de Junta Directiva 845 frente a esta aprobación de la Asamblea.

3.3.9 Desatención a solicitud de información de CCS sobre organigrama y procesos

Nos resulta inaceptable que, ante las solicitudes de parte de Control Social de conocer el organigrama, los procesos y la estructura salarial de la organización, la administración nos haya argumentado ***“que esa es una información privada y confidencial y que por ende tampoco existe legitimación alguna por parte de control Social para acceder a dicha información del fondo”***.

Esta es una información que al igual que lo hacen innumerables entidades públicas y privadas, debería ser de conocimiento no solo de Control Social, sino de los asociados en general.

Adquiere relevancia para efecto del ejercicio de Control conocer que funcionarios están a cargo de las dependencias toda vez que en lo corrido de la vigencia se presentaron varias renunciaciones del grupo gerencial, de cuyos reemplazos nos hemos estado enterando tiempo después.

- Renuncia del Jefe del Depto de Mercadeo
- Renuncia del Jefe del Depto Financiero
- Renuncia del Jefe del Depto Jurídico
- Renuncia del Jefe del Depto de Riesgos
- Renuncia del Jefe del Depto de Cartera
- Renuncia del Jefe del Depto de Control Interno
- Renuncia del Jefe Depto Gestión Humana - (Doble)
- Renuncia del Jefe Depto Tecnología y Sistemas – (Doble)

3.3.10. Denuncias sobre desacato a normas para contratar Jefe de Control Interno

Se desconoce si los procedimientos para la contratación de las nuevas personas que remplazaron estas jefaturas han cumplido con las normas, dado que se recibió una queja de parte de un representante del comité de auditoría (señor Vicente Siabato), en la cual indicó que no se cumplió con las normas respectivas para la nueva contratación del Jefe de Control Interno.

Se preguntó de esta situación a la gerencia y a pesar de que el presidente de Junta también solicitó respuesta, a la fecha está pendiente respuesta de la gerencia.

Importante que se muestre a la Asamblea el organigrama, los procesos, pero además se clarifique que se están cumpliendo las normas de contratación en estos cargos.

3.3.11. Suspensión de reuniones con CCS

Nuestra labor se venía cumpliendo en reuniones conjuntas con la administración, esto se dio hasta mayo 2020, aclarando que en la medida de que se fueron dando reuniones, la lista de pendientes se fue incrementando, al punto que fue parte de lo que se reportó en la Asamblea Ordinaria de 2020.

Después de dicha Asamblea, la Gerencia no volvió a reunirse con CCS, pero sin perjuicio de esto, todas nuestras recomendaciones fueron consignadas en las actas del Comité y remitidas oportunamente a la administración.

3.4 DESACATO A NORMAS Y ESTATUTOS

En anexos del informe de Control Social se podrán evidenciar las diferentes quejas a las que nos vimos abocados a presentar ante entes de control externos, para lo cual relacionamos como aspectos relevantes en este tema lo siguiente:

3.4.1 Afectación y contravención al estatuto vigente en los artículos 06 y 09

Aquí nuevamente aprovechamos para invitar a una reflexión a fondo en el sentido de que de acuerdo al concepto 42788 del 3 de diciembre de 2009 la Superintendencia de economía solidaria indica que si la regulación del pensionado está contemplada en el estatuto sería posible el reintegro.

Además, el mismo concepto de febrero 6 del 2020 remitido por la Supersolidaria Cavipetrol es Claro en señalar que respeta la autonomía del fondo.

Según memorando número 0 2 de agosto del 2020, de la Revisoría Fiscal en un análisis sobre las observaciones a las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria Delegados de junio del 2020 considera después de un juicioso análisis jurídico que si es procedente la revinculación de los pensionados de conformidad con las reglas establecidas estatutariamente.

Sin embargo, a pesar de todo esto en la sesión de junta directiva del mes de octubre del 2020 nuevamente se reniega el reintegro a los pensionados con el argumento de la propia administración de que dicho reintegro se encuentran contravía el concepto emitido por la Supersolidaria de Cavipetrol según la administración donde específicamente indica que no es procedente la re vinculación de los pensionados.

Aquí es importante señalar que la Supersolidaria en todos sus conceptos aclara que los mismos no son de carácter obligan y también aclara que la interpretación de los está

tutos nacen de la autonomía de la voluntad los asociados y contribuyen a la regulación interna de la organización.

Es claro a nuestro entender de que lo que aquí se trata es de una negación por parte de la administración en claro perjuicio de un segmento de sus asociados, comprometiendo de paso el incumplimiento a los está estatutos en los artículos de vínculo revinculación y en la autonomía de la asamblea como máxima autoridad.

No es admisible bajo ningún punto de vista de que el reintegro de los pensionados le cause un daño económico al Fondo, todo lo contrario, lo que puede significar es su consolidación patrimonial.

3.4.2 . Desacato al Artículo 59 literal g) Estatuto vigente

Registramos desacato al estatuto por Junta Directiva del Artículo 59 literal g) no atender la solicitud de una Asamblea requerida por Control Social del pasado mes de diciembre con el objetivo de presentar renuncia de todo el Comité y sustentar ante la Asamblea las motivaciones de la misma.

3.4.3 Otras Contravenciones al Estatuto

Adicionalmente se presentaron varias contravenciones a los estatutos que resultaron a juicio de Control Social afectaciones al derecho de los asociados, en unos casos dificultando ejercer la inspección tanto de asociados como de los propios Delegados, pero además desconociendo lo preceptuado en el estatuto con relación a estos últimos.

De igual forma registramos varios desacatos a las facultades preceptuadas en los estatutos con relación a la Asamblea, incluidos aspectos relacionados con las funciones gerenciales preceptuadas en el artículo 63.

En consecuencia, con la desatención a muchas recomendaciones y desatenciones a los estatutos, nos vimos precisados a efectuar reporte a la Supersolidaria, haciendo claridad de los presuntos riesgos en que se estaría incurriendo con actuaciones en contra incluso de lo que establece la Ley 599 de 2000.

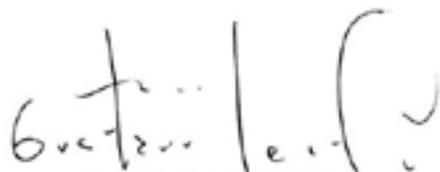
Apreciados asociados, nos resta agradecer su voto de confianza y además su comprensión con los resultados de nuestra labor; estamos convencidos que el capital humano en los asociados de Cavipetrol son la mejor garantía para que el futuro sea cierto, y que logremos juntos y en armonía ejercer la facultad de obrar en beneficio del fortalecimiento de nuestro Fondo con autonomía de autogestión y autogobierno según lo dispone la ley 454 del 1988 para las organizaciones solidarias.

El compendio de este informe nos debe conducir a una reflexión para evitar distanciamiento de la aplicación de los principios solidarios y promover la armonía al interior del Fondo conciliado las diferentes visiones y acatando las competencias de cada órgano el cual involucra el respeto a la Asamblea como máxima autoridad y el acatamiento de las observaciones y recomendaciones de los entes de Control.

En el marco de las competencias que nos otorga la Ley, conminamos a la Asamblea a evaluar este informe y adoptar los correctivos pertinentes por el bien de Cavipetrol.

Finalmente compartimos con ustedes la visión de que el propósito en nuestro Fondo debe estar orientado a lograr alcanzar la mejor transferencia social con ortodoxia ejemplar y sin distanciarnos de los principios rectores de la economía solidaria.

CONTROL SOCIAL CAVIPETROL



GUSTAVO LEÓN RUIZ
Presidente – Cc 70108815



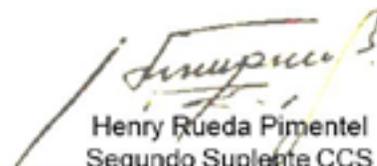
MARGO CADENA
Secretario – Cc 13881517



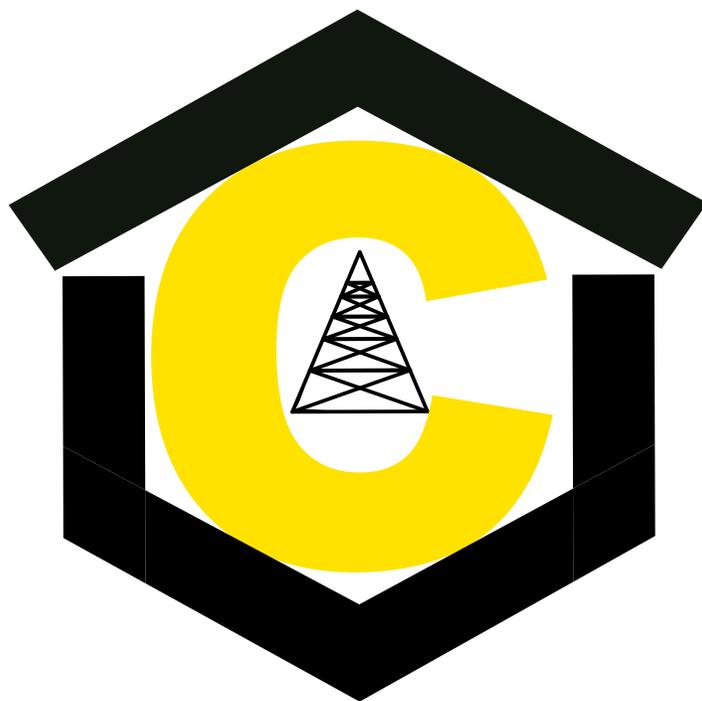
JULIO MARIO RUEDA
Vicepresidente – Cc 91220318



Javier Hernández
Primer Suplente CCS
Cc,91439.282



Henry Rueda Pimentel
Segundo Suplente CCS
18106499



Gracias por tu confianza